para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

devellon, que percivira delos cobradores, de estos efectos, q. repar
tirse en ellos; y por este medio cesaran dhos salarios en dhos Sres Alcal
des de huerta, aviendo de estar a el cuidado en el cumplimto
de su obligacion, y lo que le ymcumbe respective a ella; y por lo
que mira a fiel para que baia a sentar las peonadas nonbran
a dho señor Juan Cascales soro que ocurran a este heredamto
y asi lo dixeron y firmaron los que supieron =

MANl MARIN Perez — Juan Cascales soro — Diego Piñar de Leon

Dn Julian Hurtado — Dn Juan Antonio Buenrostro — Dn Franco Diez Piñar

Benito Aguilar — Dn Franco Fuentes — Dn Jose Huerta Ibiza

Dn Franco Zeldran Ylison — Dn Mateo Las Moncon — Joseph Gomez Ximenez

Jo Romero — Esteban Piqueras

Ante mi

Pedro Garcia Salazar

Acuerdo; En la villa de molina en doze dias del mes de Junio de mill setecientos tre
inta y quatro años, los Sres Manuel Marin Perez, y Juan casca
les soro Alcaldes ordinarios. Diego Piñar de Leon, y Juan campoy Re